

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40961 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Logroño, anuncia:

1.- Que en el Concurso Voluntario y Abreviado 690/13 C, en el que figura como concursado C.A.91, S.L., con CIF n.º B/26173617 y domicilio social en calle Vara de Rey, 9, 7.º B-C, de Logroño (La Rioja), se ha dictado el día 17 de noviembre de dos mil catorce, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por C.A.91, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día veintiocho de octubre de 2014.

2.- El convenio está de manifiesto en la oficina judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que debe interponerse mediante escrito presentado en este órgano judicial en el plazo de veinte días computándose desde la última fecha de publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Registro Público Concursal, BOE y en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

4.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Logroño, 17 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140058226-1